



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

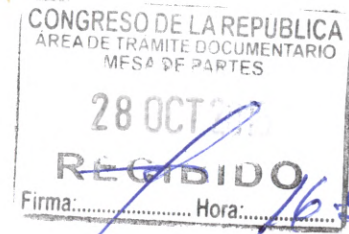
Presidencia

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

0 17105

Lima, 28 OCT. 2016

OFICIO N° 350-2016-CONCYTEC-P



Señora  
**Alejandra Aramayo Gaona**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado  
Congreso de la República  
Presente.

Referencia: Oficio P.O. N° 138-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnico legal del CONCYTEC sobre el Proyecto de Ley 0270/2016-CR.

Al respecto, debo comunicarle que se ha revisado y realizado un análisis del documento mencionado, cuyo informe se remite adjunto, para su consideración.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



*Gisella Ortiz*  
**Gisella Ortiz, PhD**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

GOF/P  
tspb.

**INFORME N° 027-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT-TSPB**

**A** : MSc. Miguel Ayquipa Elguera  
Sub-director (e) de Ciencia, Tecnología y Talentos

**DE** : Dra. Tania Sarith Peña Baca  
Especialista en Ciencia y Tecnología Ambiental

**ASUNTO** : Opinión Técnica sobre Proyecto de Ley 0270/2016-CR, que propone Ley Marco para Enfrentar los Efectos del Cambio Climático

**REF.** : Hoja de Ruta: Registro N° 68065  
Oficio P.O. N° 138-2016-2017/ CDRGLMGE-CR

**FECHA** : Miraflores, 14 de octubre de 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, con referente al Proyecto de Ley 00270/2016-CR, que propone Ley Marco para Enfrentar los Efectos del Cambio Climático, presentado por el congresista Oracio Angel Pacori Mamani, integrante del Grupo Parlamentario Frente Amplio el 16 de setiembre de 2016.

**I. ANTECEDENTES**

- Política Nacional del Ambiente aprobada mediante D.S. N° 012-2009-MINAM.
- Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC) 2015-2021 aprobada mediante D.S. N° 011-2015-MINAM.
- Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático (PAAMCC) aprobado mediante R.M. N° 238-2010-MINAM.
- Plan de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario Periodo 2012-2021 (PLANGRACC-A) aprobado mediante R.M. N° 0265- 2012-AG.
- Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental 2016-2021 – CINTyA aprobado mediante R.P. N° 071-2016-CONCYTEC-P.
- Agenda de Investigación Ambiental al 2021 aprobada mediante R.M. N° 171-2016-MINAM.
- Agenda Nacional de Investigación Científica de Cambio Climático 2010-2021 (AIC-CC).

**II. ANÁLISIS**

- Con respecto a los **Artículos** de la propuesta de Ley se hace las siguientes observaciones:

**a. Artículo 1° Objeto de la Ley**

En el caso de Perú, las medidas de adaptación son más importantes que las acciones de mitigación, pues como país no emitimos grandes cantidades comparado con países como EEUU y China (este último corresponde a casi el 50% de emisiones de gas de efecto invernadero). Perú emite menos del 1%.<sup>1</sup>

**b. Artículo 2° Fines de la Ley**

Uno de los fines de la ley es "2.3 Aumentar la capacidad adaptativa y de resiliencia de los ecosistemas, y en especial, de las poblaciones vulnerables, asegurando su supervivencia y condiciones de vida saludables". Sin embargo, la capacidad adaptativa y de resiliencia de los ecosistemas depende en gran medida de la capacidad adaptativa de las especies y la evolución de las poblaciones que actualmente está más allá de la capacidad del ser humano.



<sup>1</sup> Olivier, J.G.J., Janssens-Maenhout, G., Muntean, M. and Peters, J.A.H.W. (2015) Trends in global CO<sub>2</sub> emissions: 2015 Report. PBL Netherlands Environmental Assessment Agency, The Hague; European Commission, Joint Research Centre (JRC), Institute for Environment and Sustainability (IES). JRC98184, PBL1803, Internet: [http://edgar.jrc.ec.europa.eu/news\\_docs/jrc-2015-trends-in-global-co2-emissions-2015-report-98184.pdf](http://edgar.jrc.ec.europa.eu/news_docs/jrc-2015-trends-in-global-co2-emissions-2015-report-98184.pdf)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC  
SUB DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TALENTOS  
DPP-SDCTT-CONCYTEC

FECHA: 12.10.2016  
HORA: 12:45  
FIRMA: [Firma]

**RECIBIDO**



Este mismo numeral se refiere a las poblaciones vulnerables, a quienes sí es posible aumentar su capacidad adaptativa y de resiliencia.

Ninguno de los fines mencionados en la ley incentiva los indicadores de CTel, a pesar que tanto adaptación como mitigación requieren de una base científica sólida que aún nos falta. Faltan tanto investigaciones como investigadores especializados en estos temas, incluso en la parte más física del cambio climático, que es necesaria para determinar los diversos escenarios futuros a nivel local y regional del país.

**c. Artículo 8° Comisión Nacional de Investigaciones Científicas sobre el Cambio Climático**

Esto es novedoso. Anteriormente el MINAM fue quien convocó un Comité de Investigaciones Científicas en Cambio Climático, pero no se creó una Comisión, menos a cargo del CONCYTEC como dice este artículo. Aquí se propone que lo integren SENAMHI, INAIGEM, IIAP, IGP, IMARPE, ANA y otros según corresponda. Esta idea me parece lo mejor, pues en general, este tipo de comisiones está liderado por MINAM, empoderaría al CONCYTEC como ente rector del SINACYT y permitiría articular mejor instituciones científicas de diversos sectores.

El mismo artículo propone elaborar o actualizar la Agenda de Investigación Científica en Cambio Climático. La AIC-CC que fue formulada por MINAM y CONCYTEC no parece haber sido aprobada, pues no he encontrado una resolución de aprobación. Por lo tanto, tendría que reformularse. Sin embargo, no considero esto necesario puesto que ya tenemos el Programa de Ciencia y Tecnología Ambiental CINTyA que prioriza el área temática de investigación Variabilidad Climática y Cambio Climático con líneas de investigación específicas, incluyendo Adaptación y Mitigación, que a su vez engloban lo que se investiga respecto a Cambio Climático. El Programa CINTyA además busca articular la empresa, la academia y el sector público con el objeto de mejorar nuestra capacidad de respuesta frente a los desafíos ambientales. El Programa también se encuentra articulado con la Agenda de Investigación Ambiental al 2021 que incluye acciones respecto al cambio climático.

**d. Artículo 13° Medidas de adaptación**

El artículo dice que las medidas de adaptación tienen por finalidad "garantizar un ambiente adaptado y resiliente al cambio climático". Las medidas de adaptación tienen como finalidad disminuir la vulnerabilidad de un país, región o localidad a los daños o perturbaciones probables del cambio climático y aprovechar los impactos positivos del mismo. Sin embargo, como está escrito pareciera que se refiere que se va a adaptar y hacer resiliente el ambiente físico (atmósfera, tierra y agua) lo que no es el objetivo de una medida de adaptación.

**e. Artículo 14° Medidas de mitigación**

En este artículo se menciona que "se propicia un cambio progresivo de los modelos de consumo y de la matriz energética... con el fin de reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático." Las medidas de mitigación se llevan a cabo para disminuir la probabilidad que lleguemos a los escenarios extremos del cambio climático, no para reducir la vulnerabilidad.

- Con respecto a las **Disposiciones Complementarias Finales** se tiene las siguientes observaciones:

**a. Segunda. Financiamiento en las entidades del Estado**

Esta disposición sostiene que las acciones "deben implementarse con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público". Sin embargo, las actividades que surjan a partir de esta ley para cada institución, podría incurrir en gastos que nuestros limitados presupuestos no nos permitan cubrir.





**b. Tercera. Sostenibilidad de la inversión pública**

Esta disposición menciona que el MEF elabora instrumentos que incluyen el componente análisis de los efectos del cambio climático a través de los programas presupuestales referidos a la gestión sostenible de los recursos naturales. Ya que cambio climático también incluye riesgos de desastres, se sugiere se incluya programas presupuestales para la gestión del riesgo de desastres y reducción de la vulnerabilidad.

- Con respecto a la **Exposición de Motivos** se tiene las siguientes observaciones:

**a. Sobre el cambio climático**

La definición de cambio climático utilizada no corresponde a la del IPCC ni tampoco a la de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En la definición usada se incluye que el cambio climático intensificaría las erupciones volcánicas, una afirmación que no tiene sustento científico sólido. El cambio climático puede presentar impactos negativos y positivos. Lo importante es determinar cuáles serán esos impactos, para reducir nuestra vulnerabilidad a los negativos y aprovechar los positivos.

También se hace referencia a lo expresado por el MINAM en su página web (<http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/por-que-el-peru-es-el-tercer-pais-mas-vulnerable-al-cambio-climatico/>) en donde se resalta que los fenómenos hidrometeorológicos, El Niño, eventos extremos, etc. se han intensificado, usando un periodo de 1997-2006. Este periodo es muy corto para sustentar efectos del cambio climático.

Se menciona como pronóstico de efecto negativo la pérdida del 22% de la superficie de glaciares en los últimos 30 años, pero no se menciona cuánto se perderá en 50 o 100 años. También se mencionan otros pronósticos; sin embargo, de la mayoría de especies y actividades humanas no se tiene información, incluso falta conocer sus rangos de temperatura óptima. Por lo tanto, se requiere incentivar los estudios científicos para hacer estas proyecciones que puedan ser usados por los tomadores de decisión.

Se expone también que "al ser nuestro país megadiverso y pluricultural los efectos del cambio climático podrían ser aún más graves...". Sin embargo, no son solo estas características que determinan los efectos del cambio climático, debemos tener en cuenta nuestra variada geografía, nuestra posición latitudinal, los gradientes altitudinales, la presencia de un mar territorial, el sistema de afloramiento costero peruano, entre otros. Es esta complejidad la que hace tan difícil determinar el impacto del cambio climático en nuestro territorio, por lo que se tiene que hacer estudios a menores escalas. A todo esto se aúna el número aún bajo de investigaciones científicas que terminan en publicaciones y de científicos especializados que puedan responder preguntas como el cambio de los ecosistemas, las especies que podrían extinguirse o modifiquen su rango de distribución, el acceso a recursos hídricos, etc. y el efecto de estos cambios en las poblaciones humanas.

**b. Sobre políticas públicas de adaptación al cambio climático**

Se menciona que contamos con una Política Nacional de Cambio Climático. Sin embargo, por lo que tengo conocimiento, solo existe la Política Nacional del Ambiente que tiene su capítulo 9. Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

Se menciona también el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la AIC-CC; sin embargo, este D.S. aprueba la Política Nacional del Ambiente.



### III. CONCLUSIONES

- La propuesta de Ley no incentiva la CTel relacionada a cambio climático. Una norma para enfrentar los efectos del cambio climático debería incentivar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, puesto que desde el punto de vista técnico no se tiene aún suficiente conocimiento a escalas local y regional sobre los efectos del cambio climático en nuestro país. Esto permitirá a tomar decisiones sustentadas con conocimiento científico sólido y que lleguen a tener efecto los diversos instrumentos de gestión.
- La propuesta de Ley busca mejorar la articulación de los diferentes instrumentos de gestión existentes respecto a cambio climático, algunos de los cuales están en los antecedentes. Sin embargo, la ENCC y los demás instrumentos de gestión también buscan la articulación. Por lo tanto, no parece necesario una Ley para enfrentar los efectos del cambio climático.
- La propuesta de Ley determina la formación de una Comisión Nacional de Investigaciones Científicas sobre el Cambio Climático liderada por CONCYTEC y conformada por instituciones de investigación relacionadas al área ambiental. Esto es novedoso y positivo para CONCYTEC. Es congruente que el ente rector del SINACYT lidere una comisión cuya finalidad sea la de brindar asesoría y apoyo científico sobre temas referidos al cambio climático al MINAM y a la Comisión Nacional de Cambio Climático.
- Tanto el cuerpo del documento como la exposición de motivos contienen imprecisiones técnicas que debilitan la propuesta de Ley.
- La propuesta de Ley sostiene que el financiamiento corra a cargo de los presupuestos de cada entidad sin que incurra en gastos al Tesoro del Estado. Sin embargo, es posible que las actividades que conlleven el cumplimiento de esta Ley incurran en un gasto adicional al CONCYTEC que nuestro limitado presupuesto no nos permita cubrir.

Es todo lo que tengo que informar para los fines que considere conveniente.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tania Sarith Peña Baca".

\_\_\_\_\_  
Dra. Tania Sarith Peña Baca  
Especialista en Ciencia y Tecnología Ambiental



Lima, 29 de setiembre de 2016

**OFICIO P.O. N° 138 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR**



Señora  
**MARÍA GISELLA ORJEDA FERNÁNDEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Tecnológica - CONCYTEC  
Calle Grimaldo del Solar N° 346  
Miraflores

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0270/2016-CR, ley que propone ley para enfrentar los efectos del cambio climático.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



*Alejandra Aramayo Gaona*  
**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**  
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

